

**RESOLUCIÓN No. 137
DEL 14 DE JULIO DE 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE
RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO –
ADELI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

El suscrito Gerente de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI** en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdo Municipal No. 007 de 2021 reglamentado por el Decreto 361 del 31 de mayo de 2021,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 07 de 2021, la Junta Directiva determinó las funciones y atribuciones al Gerente de la entidad, dentro de las cuales está dictar los actos Administrativos y ordenar los gastos de la empresa.

Que por mandato de la Ley 489 de 1998 en su artículo 93 establece que los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.

Que la Administración municipal de Itagüí aprobó el presupuesto para la vigencia 2022 para la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, acta de COMFIS N° 131 y Resolución N° 218735 del 23 de diciembre de 2021.

Que por medio del Acuerdo N° 021 del 23 de diciembre de 2021, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia 2022.

Que mediante artículo noveno del Acuerdo N° 021 del 23 de diciembre de 2021, la Junta directiva faculta al Gerente General de la entidad durante la vigencia de 2021 para que por acto administrativo correspondiente realice los traslados, adiciones y reducciones presupuestales convenientes y/o necesarios en el presupuesto General en aras de propiciar la buena marcha de la empresa.

Que el Municipio de Itagüí y la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI adicionaron al Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos SI-332-2021 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANÍSTICO CALLE 27ª CHORRITO – BARILOCHE INCLUYE CALZADA NORTE CALLE 75 SUR ENTRE CALLE 27ª Y FIORI MUNICIPIO DE ITAGÜÍ”, el valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 122.617.293), valor respaldado bajo el

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1048 del 09 de junio de 2022, expedido por la Secretaria de Hacienda municipal.

Que la Empresa Industrial y Comercial del estado – ADELI percibió en el mes de junio recaudo por concepto de rendimientos financieros de recursos propios por valor de SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$731.933,45).

Que se originó un incremento en los ingresos por concepto de recursos de terceros a administrar y servicios de consultoría estratégica en gestión, lo que hace necesario que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, incorpore en su presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia, la suma de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 122.396.209,45), correspondiente a los recursos de ejecución del contrato SI-332-2021 por valor de CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 116.648.395), servicios de consultoría estratégica en gestión por valor de CINCO MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$5.015.881) y rendimientos financieros del mes de junio por valor de SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$731.933,45); correspondiendo la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS (\$ 953.017) al IVA el cual no se incorpora al presupuesto de la entidad.

Que mediante Oficio del 14 de julio de 2022, se solicitó a la Secretaria de Hacienda una incorporación al presupuesto de rentas y gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, por valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 122.396.209,45), los cuales fueron autorizados en el acta de COMFIS N° 061 e incorporado mediante Resolución N° 72386 ambas del 14 de julio de 2022.

Que en mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta lo anterior, El Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EFECTUAR UNA INCORPORACIÓN al presupuesto de rentas y gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia fiscal de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓNENSE al presupuesto de Ingresos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

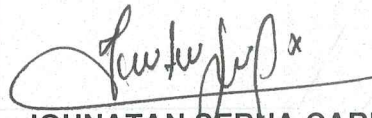
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
1.2.14.04.33	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-332-2021 MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANISTICO CALLE 27A CHORRITO - BARILOCHE, INCLUYE CALZADA NORTE CALLE 75 SUR ENTRE CALLE 27A Y FIORI MUNICIPIO DE ITAGUI	\$ 116.648.395
1.1.02.05.001.08. 03.01.01.01	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA EN GESTIÓN	\$ 5.015.881
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 731.933,45

ARTÍCULO TERCERO: ADICIÓNASE al presupuesto de Gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

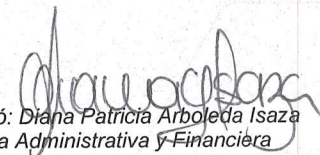
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.005.0 3.02.01.09	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-332-2021 MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANISTICO CALLE 27A CHORRITO - BARILOCHE, INCLUYE CALZADA NORTE CALLE 75 SUR ENTRE CALLE 27A Y FIORI MUNICIPIO DE ITAGUI	\$ 116.648.395
2.1.2.02.02.008.0 5.09.09.09	OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P	\$ 5.747.814,45

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHNATAN SERNA CARMONA
Gerente General



Proyectó: *Diana Patricia Arboleda Isaza*
Directora Administrativa y Financiera